



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 17 NOV 2022

VISTO el Expediente N° E-41636-2022, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de librería solicitados por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que a través de Disposición D.G.A.F. – S.C.A. N° 0028/2022, se autorizó el llamado a la cotización correspondiente a la Compra Directa N° 70/2022 RAF 125.

Que el mencionado llamado a cotización fue difundido por el plazo y los medios de publicación y difusión obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Que dentro del plazo de recepción de ofertas se recibieron dos (02) cotizaciones correspondientes al proveedor "ALONSO, LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, cotizando la totalidad de los renglones por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 220.155,00) y el proveedor "LAVORI HENNIGNER, GUSTAVO ADOLFO", C.U.T.I. N° 20-24518738-7, cotizando los renglones N° 01, N° 02, N° 05, N° 06, N° 09, N° 12, N° 15, N° 21, N° 28, N° 36 y N° 39.

Que en fecha 29/09/2022, el proveedor "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8 manifestó que no mantendría su oferta, obrante a orden 20 correspondiente al formulario de cotización de la Compra Directa N° 70/2022 RAF 125.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a través de las Notas N° 234/2022 y N° 258/2022, Letra D.G.A.yD. – D.P.A.O, el área requirente recomendó pre-adjudicar la adquisición a favor del proveedor "LAVORI HENNIGNER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$70.440,00), en los renglones N° 1 N° 2, N° 5, N° 6, N° 9, N° 12, N° 15, N° 21, N° 36 y N° 39, en virtud de ajustarse a lo requerido y, que el precio ofertado

...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

no resulta inconveniente para el Estado Provincial; y desestimar el renglón N° 28 de la oferta del mencionado proveedor por declararse inadmisibile.

Que en dicho llamado resultaron desiertos los renglones N° 3, N° 4, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, N° 05/22 – Anexo I y N° 2840/21; Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 38/21 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 70/2022 RAF – 125, referente a la adquisición de artículos de librería solicitados por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a favor del proveedor "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 1 N° 2, N° 5, N° 6, N° 9, N° 12, N° 15, N° 21, N° 36 y N° 39, por la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$70.440,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Declarar desiertos los renglones N° 3, N° 4, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40, debido a que no se recibieron oferta para los mencionados, procediendo a tramitarlos por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°. – Declarar fracasado el renglón N° 28 dado a que la oferta presentada para el

...///3.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3.-

mencionado renglón fue declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 4°. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 2007UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2007, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°. – Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

259

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° /2022.-



Lic. Fernando A. POLIZZI  
Sec. de Coord. Administrativa  
SEC. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION BARTIZZAGHI JUAN PABLO  
Gobierno de Tierra del Fuego

17/11/2022 13:41